



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 1991

Número 75

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

México, D.F. , 14 de septiembre de 1989.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

P R E S E N T E

VISTO para su resolución el expediente relativo al Recurso de inconformidad cuyos datos se citan al rubro, y:

R E S U L T A N D O .

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1988 recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el mismo día, el C. HERMENEGILDO CALIXTO PERFECTO, interpuso recurso de inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el poblado denominado "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: ".....Que vengo por medio del presente escrito con fundamento en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria a Inconformarme con la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el

Estado de México, de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en el periódico oficial denominado "GACETA DEL GOBIERNO", de fecha 17 de noviembre del mismo año, en virtud que la resolución que se impugna considero que la misma no fue dictada conforme a Derecho, respecto a los derechos agrarios individuales de la parcela de CALIXTO SALVADOR, titular del certificado de derechos agrarios 3407958, y que confrontamos la titularidad, la señora PETRA DE JESUS y el promovente Hermenegildo Calixto Perfecto, por lo que pasó a exponer los antecedentes respecto al juicio privativo y que recayó resolución que ahora por conducto de este recurso de inconformidad se combate.

A N T E C E D E N T E S .

1...Con fecha 29 de enero de 1988, se llevó a cabo en el poblado al rubro anotado, investigación de usufructo parcelario ejidal, respecto a las privaciones y nuevas adjudicaciones y como se infiere en tal investigación en el caso progresivo número 33, se estableció que respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios 340758, cuyo titular lo es CALIXTO SALVADOR, y como sucesores de JESUS PETRA y CALIXTO JOSE y como nuevo adjudicatario la asamblea propuso al inconforme HERMENEGILDO CALIXTO SALVADOR.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RECURSO de inconformidad interpuesto por el C. Hermenegildo Calixto Perfecto, del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1412, 1416, 1423, 1430, 1432, 1422, 1418, 1417, 168-A-1, 1428, 1434, 1436, 1419, 1435, 1433, 1138, 1393 y 1414.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1420, 1413, 1415, 1427, 1429, 1426, 1421, 1283, 1282, 1436 Bis, 167-A-1, 166-A-1 y 1431.

(Viene de la primera página)

2.—Con fecha 27 de mayo de 1988, compareció a la Audiencia de pruebas y alegatos, PETRA DE JESUS, quien manifestó que es la sucesora preferente y que tiene en posesión la parcela del titular, ofreciendo pruebas, así como también el promovente, siendo las siguientes: a).—La Testimonial; b).—La Inspección Ocular, con el objeto que la autoridad agraria en el Estado de México, determine su superficie que ampara el certificado que se hace mención; c).—La presuncional en su doble aspecto legal y humana y e).—La instrumental de actuaciones, señalándose las 10:00 horas del 10. de junio del año en curso para su desahogo. El referido caso fue tratado bajo el número 3 en la audiencia de pruebas y alegatos.

3.—El día que fue fijado para el desahogo de mis probanzas, me fue imposible presentarme por enfermedad, habiéndolo justificado con receta médica expedida por profesionalista, por lo que solicité se me señalara nuevo día y hora para el desahogo de mis pruebas ofrecidas, a lo que la autoridad agraria estatal, haciendo caso omiso, no acordó ni favorablemente, ni al contrario, toda vez que nunca acordó lo solicitado.

4.—Con fecha 28 de octubre de 1988, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, emitió resolución de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., siendo publicada en la "GACETA DEL GOBIERNO" el 17 de noviembre del mismo año, en la cual señala y que a la letra dice: "Es procedente la privación de derechos agrarios de Calixto Salvador, así como la cancelación del certificado número 340758 y la nueva adjudicación a favor de Petra de Jesús. Asimismo no

es procedente reconocerle derechos a Hermenegildo Calixto Perfecto, sobre la adjudicación que nos ocupa, por los motivos, razones y fundamentos expuestos con anterioridad...." por lo que considero que existen violaciones en el procedimiento, por lo que a través de este recurso formulé mi recurso de inconformidad combatiendo la resolución de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones. Mi inconformidad es en base a las siguientes argumentaciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. La Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, no me dio oportunidad de defenderme y desahogar mis pruebas, toda vez que como ya hice mención, me fue imposible presentarme el día en que me fue fijado para el desahogo de mis probanzas, imposibilidad que debidamente lo acredite ante tal dependencia y de cuyo escrito solicité nueve día y hora para el desahogo, a lo que dicha autoridad agraria en el Estado de México, haciendo caso omiso a mi recurso, no acordó, ni tomó en consideración mi solicitud, por lo que me dejó sin defensa a fin de acreditar mi derecho respectivo, solicito a este H. Cuerpo Consultivo que solicite a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el expediente 741/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en antecedentes, en el cual obra mi escrito solicitando nuevo día y hora para el desahogo de mis pruebas ofrecidas, así como la receta médica, dicho expediente se encuentra en el archivo de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México con residencia en la ciudad de Toluca, Méx.

SEGUNDO. La Comisión Agraria Mixta, hace una incorrecta valoración de la inspección ocular que ofrecí para el efecto de ubicar y determinar su superficie, dicha autoridad agraria señala en forma equívoca que tal probanza carece de relevancia jurídica en la presente litis, ya que no es la idónea para demostrar la posesión, por consiguiente en ningún momento ofrecí tal probanza para demostrar la posesión, sino que fue para saber exactamente la ubicación de la unidad de dotación.

TERCERO. La autoridad agraria estatal, omite la valoración de la instrumental de actuaciones, consistentes en el contenido de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de octubre de 1988, relativa a la investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado de referencia, de la que se infiere que en el caso progresivo 33, respecto del certificado de derechos agrarios número 340758, titular Calixto José, por lo que al no valorar esta probanza viola en mi perjuicio el artículo 72 y el no tomar en consideración lo que expuso la asamblea en el sentido que se me adjudicará la unidad de dotación debió sujetarse al precepto mencionado en su fracción III, que indica que los que hayan cultivado lícita y pacíficamente terrenos del ejido durante dos o más años y en este caso me encuentro en el orden de preferencia que establece tal artículo y que la autoridad agraria no tomó en consideración al resolverse y por el contrario omitió tal probanza, siendo aplicable en la especie la tesis jurisprudencial, que a continuación se reproduce: ".....PRUEBAS, FALTA DE ESTUDIO DE LAS.—Si el juzgador omite estimar que las

pruebas allegadas por una de las partes, tal hecho importa una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales, y por ello procede conceder la protección federal, a fin de que, al dictarse nueva sentencia, se tome en consideración las pruebas que fueron estimadas, jurisprudencia apéndice 1975, Octava Parte, Pleno Salas, Tesis 149 Pág. 254.....". Dicha investigación que hago referencia es la que se llevó a cabo el 29 de enero del año en curso, y que ofrezco como prueba y que se encuentra en el expediente que se ha hecho alusión y que está en poder de la autoridad agraria en el Estado de México.

CUARTO. La Comisión Agraria Mixta Estatal, debió tomar en consideración las manifestaciones y la solicitud que hizo mi contraria, en la cual solicitó el día 27 de mayo de 1988, que fuera excluido el procedimiento de privaciones y nuevas adjudicaciones, para que en su oportunidad en asamblea legalmente convocada se trate el presente caso; por tal asamblea legalmente convocada se trate el presente caso; por tal cuestión la Dependencia Agraria en el Estado, debió de excluir el caso para que fuera expuesto en asamblea general extraordinaria de ejidatarios para que resolviera dicho caso, máxime que tanto mi contraria como el promovente aducimos que nos encontramos en posesión de la misma parcela, cuestión que no quedo acreditado pues se omitió de desahogar la inspección ocular y que con tal probanza se establecería fehacientemente la ubicación, superficie de tal unidad y así la Dependencia Agraria Estatal constataría si se trata de una sola unidad o de diversas parcelas que corresponden a diversas parcelas que corresponden a diferentes ejidatarios titulares, en tal virtud se ofrecen como pruebas de mi parte la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha 27 de mayo del año en curso y que obra a los autos del expediente 741/9/4-3, relativo al procedimiento de Privación de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones del poblado de que se habla, que se encuentra en los archivos de la Comisión Agraria Mixta en Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Méx., y que en dicha audiencia está transcrita mi ofrecimiento de la inspección ocular así como también las manifestaciones de mi contraparte, agregando la presente copia fotostática de la multicitada audiencia.....".

El recurrente aporta como prueba la siguiente: Fotocopia simple del acta de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 27 de mayo de 1988.

Asimismo con fecha 3 de marzo de 1989, se recibió en esta consultoría, escrito presentado por la C. Petra de Jesús Carlos manifestando lo siguiente: ".....Que vengo a inconformarme en contra de los actos que está reclamando

do el C. Hermenegildo Calixto Perfecto, sobrino de mi extinto esposo quien trata de despojarme de mi unidad de dotación.

Antecedentes de los actos reclamados.—Bajo protesta de decir verdad, a continuación manifiesto los hechos que me constan y que constituyen antecedentes de los actos reclamados y fundamentos de los conceptos de violación, en la forma siguiente.

a).—La Comisión Agraria Mixta inició, trámite de juicio privativo a Calixto Salvador con certificado número 340758 emitiendo resolución el 28 de octubre de 1988, publicada en la GACETA OFICIAL del Estado el 17 de noviembre de 1988 y la nueva adjudicación en favor de Petra de Jesús Carlos. Se anexó fotocopia de esta resolución.

b).—El suscrito Hermenegildo Calixto Perfecto, interpuso el recurso de inconformidad en contra de la resolución anterior, integrándose en el expediente, compareció a la audiencia de pruebas y alegatos, ofreciendo como pruebas de mi parte las siguientes, la documentación pública consistente en la constancia expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, copia de la Resolución del Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia de Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, copia dirigida al C. Procurador General de Justicia del Estado y copia de la inspección ocular realizada por la Comisión Agraria Mixta.....".

Anexo como pruebas las siguientes: a).—Fotocopia simple de la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 17 de noviembre de 1988 en la cual se le esta adjudicando a su favor la parcela de que se trata.

b).—Fotocopia simple de una constancia expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha 12 de mayo de 1988 con la cual comprueba que es la sucesora preferente del titular del certificado de derechos agrarios número 340758.

c).—Fotocopia simple de la inspección ocular llevada a cabo el 7 de junio de 1988.

d).—Fotocopia simple del escrito de fecha 4 de julio de 1988 dirigido al C. Procurador General de Justicia del Estado de México, por el cual denuncia el delito de despojo cometido en su contra por los CC. HERMENEGILDO CALIXTO PERFECTO y ANTONIO CALIXTO GUERRERO, manifestando que los citados han sembrado su parcela y la han dejado sin ella, disponiendo ilícitamente de esta, ocupando sus terrenos de cultivo.

e).—Fotocopia simple del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SALVADOR CALIXTO GUERRERO, en el cual se declara como única y universal heredera a la señora MARIA PETRA DE JESUS CARLOS VDA. DE CALIXTO en su carácter de cónyuge supérstite.

f).—Fotocopia simple de la tarjeta número 373 del reparto de utilidades de la empresa ejidal Chimalpa a nombre de MARIA PETRA DE JESUS CARLOS con número de certificado 340758, con la cual comprueba que ella es quien ha estado recibiendo desde noviembre de 1987 a octubre de 1988 las utilidades de la citada empresa por ser la que cultiva la parcela en cuestión.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO. Que según constancia de autos el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue presentado el 15 de diciembre de 1988, y la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es del 17 de noviembre de 1988, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria al haberse presentado en tiempo y forma.

VALORACION DE LA PRUEBA.—En cuanto a la prueba presentada por el recurrente solamente demuestra que en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 27 de mayo de 1988 se presentaron la C. PETRA DE JESUS CARLOS y el recurrente, presentando sus pruebas documentales, confesionales y testimoniales, de la cual únicamente fueron desahogadas ese mismo día las documentales, señalándose para el 10 de junio el desahogo de las confesionales y testimoniales.

TERCERO. Que aún cuando el recurrente señala en su escrito de inconformidad que la Comisión Agraria Mixta no le dio oportunidad de defenderse y desahogar sus pruebas y que en el expediente número 741/974-3 de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones en el poblado que nos ocupa, obra escrito solicitando nuevo día y hora para el desahogo de las pruebas y una receta médica que comprueba que no se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos por enfermedad, de la revisión practicada al citado expediente no se encontró ni el escrito ni la receta mencionados, razón por la cual el quejoso debería haber presentado en esta consultoría con su escrito de inconformidad las pruebas que demostrara su dicho y comprobara fehacientemente que él se encuentra en posesión de la parcela de que se trata.

Por otra parte, es improcedente señalar que al practicarse la inspección ocular tanto HERMENEGILDO CALIXTO PERFECTO como PETRA DE JESUS CARLOS manifestaron encontrarse en posesión de la unidad de dotación perteneciente a SALVADOR CALIXTO GUERRERO, pero únicamente la C. PETRA DE JESUS CARLOS es quien aporta pruebas idóneas de su posesión, como lo es:

La tarjeta número 373 en la que se consigna las utilidades que percibe de la empresa ejidal Chimalpa en los últimos 2 años, es decir 1987 y 1988, lo que necesariamente implica la posesión y explotación de la unidad de dotación de referencia.

De la revisión y estudio realizada a la documentación que nos ocupa se pudo percatar que la C. PETRA DE JESUS CARLOS se encuentra registrada como sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 340758 a favor del C. CAIXTO SALVADOR quien ya falleció, aunado a esto la C. PETRA DE JESUS CARLOS se encuentra en posesión de la parcela que ampara dicho certificado por lo que, se llegó a la conclusión que la resolución de la Comisión Agraria Mixta que combate el C. HERMENEGILDO CALIXTO PERFECTO se ajustó a estricto derecho ya que la citada PETRA DE JESUS CARLOS se encuentra dentro de las disposiciones señaladas en los artículos 72 fracción I en relación con el 81 y 96 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en tales circunstancias se confirma la Resolución que emitiera la Comisión Agraria Mixta relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México el 17 de noviembre del año antes citado, por lo que se refiere a este caso exclusivamente.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 16 fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se deja firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988, publicada en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, por lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese esta resolución en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. PETRA DE JESUS CARLOS y HERMENEGILDO CALIXTO PERFECTO, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al Comisariado Ejidal del poblado de "San Francisco Chimalpa", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para los efectos de ley.—Notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E

EL CONSEJO AGRARIO.

Lic. Adrián Domínguez Segura.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 250/91, Evangelina Ortega Vázquez, por su propio derecho y como apoderada de Luis, Ana María, Clementina, Elvira y Manuel de apellidos Ortega Vázquez, promovieron diligencias de información de dominio, respecto de ocho fracciones de terreno que colindan entre sí, ubicados en el barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Terreno 1, denominado "Las Animas", con superficie de 2,425.50 m²., al norte: 53.90 m con prop. particular, paraje El Campito; al sur: 35.10 m con fracción Santa María, prop. de los promoventes; al oriente: 60.00 m con Frac. El Aguacate, Prop. de los promoventes; al poniente: 55.50 m con camino de servidumbre. Terreno 2, denominado "Pedazo Grande", con superficie de: 3,905.97 m²., al norte: 77.20 m con río seco; al sur: dos líneas: 76.40 y 34.39 m con fracción Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al oriente: 47.00 m con fracción Pedazo Grande, propiedad de los promoventes; al poniente: 36.15 m con Prop. particular, paraje El Campito. Terreno 3, denominado "Pedazo Grande", con superficie de: 2,441.10 m²., al norte: 76.40 m con fracción Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al sur: 47.20 m con fracción Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al oriente: 31.90 m con fracción Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al poniente: 47.10 m con fracción El Aguacate, propiedad de los promoventes. Terreno 4, denominado "Pedazo Grande", con superficie de: 6,752.75 m²., al norte: 143.85 m con río seco; al sur: 57.80 m con familia Celotzin; al oriente: 33.25 m con río y calle Juárez; al poniente: 100.70 m con fracciones de terreno Pedazo Grande, Prop. de los promoventes. Terreno 5, denominado "Pedazo Grande", con superficie de: 1,741.16 m²., al norte: 58.95 m con fracciones de terreno Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al sur: 31.50 m con familia Torres; al oriente: 40.00 m con fracción de terreno Pedazo Grande y familia Celotzin; al poniente: 37.00 m con fracción de terreno El Aguacate, Prop. de los promoventes. Terreno 6, denominado "El Aguacate", con superficie de: 3,295.57 m²., al norte: 56.40 m con fracciones de terreno Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al sur: 79.50 m con fracción El Mamey, Prop. de los promoventes; al oriente: 37.00 m con fracción Pedazo Grande, Prop. de los promoventes; al poniente: 60.00 m con fracción Las Animas, Prop. de los promoventes. Terreno 7, denominado "El Mamey", con superficie de: 4,179.22 m²., al norte: 79.50 m con fracción El Aguacate, Prop. de los promoventes; al sur: 75.00 m con familia Hernández; al oriente: 47.00 m con familia Torres; al poniente: 61.20 m con familia Torres. Terreno 8, denominado "Santa María", con superficie de: 2,031.82 m²., al norte: 35.10 m con fracción Las Animas, Prop. de los promoventes; al sur: 29.30 m con familia Hernández; al oriente: 61.20 m con fracción El Mamey, Prop. de los promoventes; al poniente: 65.00 m con camino de servidumbre.

La ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, auto editados en la ciudad de Toluca, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 15 de abril de 1991.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Logorreta.—Rúbrica. 1412.—19, 24 y 29 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 904/91, el señor JORGE REYES MIRA, promovió por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Obraje", perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total de 110,679.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 1,182.00 m y linda con propiedad de Joaquín Ibáñez; al sur: mide 1,223.00 m y linda con Crisóforo Gutiérrez; al oriente: mide 59.80 m y linda con propiedad de José Secundino Ibáñez; al poniente: en 79.80 m y linda con barranca, haciéndole a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doce fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 1416.—19 abril, 6 y 20 mayo

JUZGADO 8o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O S

AGUSTIN VEGA PESCADOR, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 521/91, respecto del predio denominado "Xolaltenco", ubicado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos 15.11 m con avenida Revolución y 5.30 m con Daniel Díaz Dorantes; al sur: 10.20 m con Roberto Barrón; al oriente: en dos tramos 42.61 m con Rebecca Díaz Dorantes y 25.40 m con Daniel Díaz Dorantes; y al poniente: 68.05 m con Olga Díaz y José Luis Díaz Dorantes, con una superficie de 891.67 m²., ochocientos noventa y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 2 de abril de 1991.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 1423.—19 abril, 6 y 20 mayo.

JOSE RENE MARTINEZ MONCAYO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 535/91, respecto del predio denominado "La Preciosa", ubicado en el poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 5,000 m². cinco mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200 m doscientos metros con Isidro Flores; al sur: 200 m doscientos metros con Miguel Angel Montiel Martínez; al oriente: 25.00 m veinticinco metros con calle Las Flores; y al poniente: 25.00 m veinticinco metros con Alfonso y Herlinda Silva Quezada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación, por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 2 de abril de 1991.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 1423.—19 abril, 6 y 20 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA NORIEGA.

OLIVIA MOSQUEDA PUGA, en el expediente número 1270/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 38 "A", de la manzana 129, de la Col. Campestre Guadalupeana de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 11.50 m con fracción lote 37; al sur: 8.50 m con calle 3; al oriente: 15.75 m con calle 29; al poniente: 18.75 m con lote 38; con una superficie de 211.12 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
1430.—19 abril, 2 y 14 mayo

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL

RIVACOBIA MARIN.

JUAN MALAGON BEJARANO, en el expediente número 1172/90, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 2, de la manzana 108 Bis, de la colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.50 m con avenida 2; al sur: 13.68 m con avenida 1; al oriente: 9.04 m con lote 3; al poniente: 11.36 m con lote 1; con una superficie de 137.70 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
1430.—19 abril, 2 y 14 mayo

CONSTANTINO RAMOS LEZAMA.

JUANA HERNANDEZ PEREZ, en el expediente número 1674/90, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 1, de la manzana 99, de la colonia Ampliación General Vicente Villada s/44 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con calle Petróleos Mexicanos; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con calle 17 o Vallejo; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
1430.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. No. 302/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE REYES SANCHEZ, en contra de ESTEBAN EVODIO RODRIGUEZ R., el C. Juez Cuarto Civil, señaló las doce horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una camioneta Chevrolet, tipo Pick Up Cheyene, color azul, modelo 1990, motor 366CEC3013LM193, en la cantidad de \$ 26'000.000.00 veintiseis millones de pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días y asimismo en la tabla de avisos de este juzgado, convoquen postores. Toluca, Méx., a tres de abril de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.
1432.—19, 22 y 26 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 753/91

MARGARITA CORONADO HUERTA, Tercera Secretaria de inmatriculación, respecto del predio denominado "La Nopalera", ubicado en la cabecera municipal de Chiconcuac, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Pascuala Coronado; al sur: 8.20 m con ejido San Pablo y con calle intermedia; al oriente: 23.40 m con Daniel Coronado; al poniente: 21.80 m con Miguel Coronado Soriano, con una superficie total de 197.75 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 9 de abril de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.
1422.—19 abril, 6 y 20 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

ROMANA, S.A. y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

LAURA GRISELDA VASQUEZ MEZA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número 160/91-2, juicio ordinario civil sobre usucapión, en su contra, respecto del inmueble con casa en el construida que esta ubicado en el lote 11, de la manzana 23, número 221, de las calles de Monterrey, en la colonia Valle Ceylán, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.07 m y linda con lote 12; sur: 25.43 m y linda con lotes 9 y 10; al oriente: 10.00 m y linda con lote 6; al poniente: 10.00 m con una superficie total de 247.50 metros cuadrados, se le mandó emplazar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía.

Quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para su mayor ilustración. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
1418.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 907/91, NIEVES DOLORES SANCHEZ, promovió por su propio derecho, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Paraje Grativogiqui", ubicado junto a la lumbreira, con una superficie total de 1,354.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el oriente mide 63.15 m y linda con terreno del señor Antonio de la Cruz Manzano; por el norte: 23.46 m linda con terreno de la señora Dolores García Viuda de Caxnojoy; por el sur: mide 14.87 m y linda con terrenos que son propiedad del departamento del Distrito Federal y del señor Longino Nopal; por el poniente: en 78.15 m linda con barranca, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlos a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 1417.—19 abril, 6 y 20 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. ANA CATALINA SANCHEZ URIBE
Y JOSE LUIS MORENO BERNAL

El señor ERNESTO MACIAS MEANA apoderado de Residencial Bosques del Lago, S.A. ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil, en contra de usted, bajo el número del expediente 2984/88-3, en el que por auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda en su contra, dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, se expide a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

168-A.—19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

SRA: MARIA FELIX ESPINOZA LUNA.

El señor JULIO CESAR VERAZALUCE FLORES, le promueve bajo el expediente número 229/91 el divorcio necesario, por las causales que invoca en su escrito de demanda, y toda vez que se desconoce su domicilio el C. juez dicto un auto ordenando, se le emplace por edicto, por lo que se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dejando a disposición de la demandada las copias de traslado en este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México respectivamente, dados en Cuautitlán, Méx., a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 1428.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DOLORES MAGAÑA TEJADA.

JOSE SAMUEL MORALES FLORES, en el expediente número 1578/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 48, de la colonia Impulsora Popular Avicola, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con Hacienda de la Gavia; al oriente: 8.00 m con lote 76; y al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de Soles, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y se le previene que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica. 1434.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MELECIO ACOSTA BENITEZ, bajo el expediente número 186/91, promueve diligencias de información de dominio, fin acreditar la posesión y propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la salida de Tonatico, sobre la carretera Federal a Acapulco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 m con Prócoro Garibay; al sur: 41.00 m con carretera Federal a Acapulco; al oriente: 54.00 m con Miguel Arizmendi; al poniente: 56.00 m con Félix Pérez, con una superficie total de 2,530.00 metros.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, para su publicación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se rean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 2 de abril de 1991.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1436.—19, 24 y 29 abril

MELECIO ACOSTA BENITEZ, bajo el expediente número 185/91, promueve diligencias de información de dominio, fin acreditar la posesión y propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Profesor Raymundo Solórzano sin número, en el municipio de Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con la sucesión de Eduardo Herrera; al sur: 6.00 m con calle Raymundo L. Solórzano; al oriente: 22.50 m con Oscar Reynoso; al poniente: 23.37 m con Gregorio Acosta, con una superficie total de 126.00 metros.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, para su publicación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se rean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 2 de abril de 1991.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1436.—19, 24 y 29 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ROSENDO ROMERO GONZALEZ y/o REPRESENTANTE LEGAL, SU SUCESION y/o APODERADO LEGAL y/o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

RODOLFO GONZALEZ MORALES, CESAR DAVALO GONZALEZ y ROBERTO MONYOR FRAGOSO, han promovido ante este juzgado bajo el número 216/91, juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble denominado "La Iglesia", ubicado en el callejón de la Iglesia número cinco, colonia Barrio Norte, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con el señor Rosendo Romero G., y Roberta y Francisca González; al sur: 48.45 m con Eusebio Nieto Romero; al oriente: 10.50 m y linda con Rosendo Romero G.; y al poniente: 11.00 m y linda con camino vecinal, con una superficie total de 510.60 metros cuadrados, se le mandó emplazar por medio del presente edicto, a fin de que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples para el traslado. Dadas en el local de este juzgado a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 1419.—19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

ARMANDO ALTAMIRANO HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 2000/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 73, de la colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 20; al sur: 16.82 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46; al poniente: 9.00 m con calle 16 o Iglesia de Santo Domingo, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, se le harán en términos del artículo 195, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1435.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MANUEL MOJICA PANTOJA,

OLIVIA PANTOJA BUENROSTRO, en el expediente número 1998/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 46, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.80 m con avenida 6; al sur: 20.80 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con lote 1; y al poniente: 10.00 m con calle Morelos, con una superficie total de 208.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo a juicio, y se le previene que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante, los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1433.—19 abril, 2 y 14 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MA. VICTORIA AGUILAR AGUILAR

MARIA LUISA MIRANDA P. Y TERESA GALVAN MENDEZ, en el expediente número 2709/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno, lote 32, de la manzana 174, de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con avenida Pantitlán; al sur: 15.00 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con lote uno y al poniente: 9.00 m con calle Poniente 16. Con una superficie total de 135.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zeñón Colín.—Rúbrica. 1138.—27 marzo, 9 y 19 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS LOPEZ y otro, en contra de JOSE LUIS MARIN CRUZ, el ciudadano juez señaló las once horas del seis de mayo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Santa, ubicado en Lerma, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote de terreno 56 de la manzana 803 y casa construida, marcada con el número 3 de la calle Hacienda de la Laguna; con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con predio baldío; lote 57 y 58; al sur: en igual medida con casa número cinco lote 55; al oriente: en ocho metros con particular, lote 2 y al poniente: en ocho m con calle Hacienda la Laguna. Base: cincuenta millones de pesos, convoquése postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la del juzgado de Lerma, México, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1393.—18, 19 y 23 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITO CASTELLANOS TORRES.

PATRICIA R. RODRIGUEZ CABRERA, en el expediente número 18/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana uno, de la colonia Pavón, Sección San Juan de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.85 m con lote 15; al sur: 16.00 m con lote 17; al oriente: 8.00 m con terrenos de la sucesión de Abraham Damián; y al poniente: 8.00 m con calle privada, con una superficie total de 127.44 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le previene que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta población, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1414.—19 abril, 2 y 14 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Expediente número 401/91, JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación, ubicado en la segunda manzana del barrio de Zacanguillo, de la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, mismo que tiene una extensión superficial aproximada de 389.40 m²., comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.30 m con Maximiano Gómez; sur: 14.00 m con Jesús Gómez; oriente: 31.00 m con Maximiano Gómez; poniente: 33.10 m con calle Turismo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abril

Expediente número 402/91, JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor de riego, que se encuentra ubicado en la segunda manzana del barrio de Zacanguillo, de la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, mismo que tiene una extensión superficial aproximada de 3437.00 m²., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.50 m con Trinidad Giles; sur: 32.75 m con carretera Nacional; oriente: 73.15 m con carretera Nacional; poniente: 99.00 m con J. Asunción Hernández y Elena Lagunas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abril.

Expediente número 403/91, JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona urbana de la colonia Adolfo López Mateos de Coatepec Harinas, México, marcado como lote número 36, mismo que tiene una extensión superficial de 1500.00 m²., dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.00 m con Trinidad Castañeda Viuda de Arizmendi; sur: 50.00 m con calle Tulipanes; oriente: 30 m con calle Los Angeles; poniente: 30.00 m con Raúl Flores Rubí.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abril.

Expediente número 404/91, JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2da. manzana del barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, México, con una extensión superficial de 638.00 m²., y mide y linda: norte: 76.90 m con caño de agua; sur: 76.90 m con Aurelio Vázquez; oriente: 8.00 m con caño de agua; poniente: 8.60 m con calle Ayuntamiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abril.

Expediente Núm. 400/91, JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Zacanguillo, de la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, mismo que tiene una extensión superficial aproximada de 1407.00 m². con una superficie de construcción de 75.27 m², comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 76.90 m con Agustina Saldaña; sur: 47.10 y 32.00 m con Emilio Guadarrama Lagunas; oriente: 18.00 m con canal de aguas y Agustina Saldaña; poniente: en dos líneas 5.50 m y 12.60 m con Emilio Guadarrama Lagunas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abr.

Expediente número 405/91, JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del barrio de Zacango, municipio de Coatepec Harinas, México, con una extensión superficial de 275.00 m², y mide y linda: norte: 11.00 m con calle Nacional; sur: 11.00 m con Rómulo Mejía Rubí; oriente: 25.00 m con Antonio Juárez; poniente: 25.00 m con Rafaela Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1420.—19, 24 y 29 abril.

Exp. 1698/91, LUIS EMBRIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 13.37 m con Aurelio Arratia Paz; al sur: 13.20 m con calle Lic. Benito Juárez; al oriente: 33.00 m con Horacio Embriz; al poniente: 34.00 m con río; superficie aproximada: 402.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1413.—19, 24 y 29 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 229/91, CARLOS HERNANDEZ DONIS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 25.85 m con Patricia y Raquel Galicia Hernández; sur: 24.90 m con auditorio; oriente: 9.75 m con Bertoldo Galicia; poniente: 9.50 m con calle.

Superficie aproximada de: 241.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1415.—19, 24 y 29 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 107/90, HELADIO PINEDA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 90.00 m con Ignacio Guzmán; sur: 113.00 m con Porfirio y Luciano Galicia Hernández; oriente: 61.80 m con Ignacio Guzmán; poniente: 56.38 m con Ignacio Guzmán.

Superficie aproximada de: 6,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 6 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1415.—19, 24 y 29 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 191/91, CALIXTO MARTINEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tonanitla, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 194.00 m con Lucio Sánchez y Luis Díaz; sur: 194.00 m con Franco Chavarría; oriente: 200.00 m con Clemente Arenas y Lucio Mauricio; poniente: 200.00 m con José López.

Superficie aproximada de: 38,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1427.—19, 24 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 212/91, JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C S/N, colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 86.00 m con Angel N. y Javier Gaxiola, José Agapito y José Albino, sur: 80.10 m con herederos de Ignacio Pedraza, oriente: 57.40 m con Domingo de la Cruz y Carmen Pichardo, poniente: 49.50 m con vereda.

Superficie aproximada de: 4,439.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

1429.—19, 24 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 213/91, JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C S/N Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 24.80 m con Fidel Huerta, sur: 26.80 m con Javier Gaxiola Fernández, oriente: 95.60 m con Angel N., poniente: 96.00 m con Agapito Balderas.

Superficie aproximada de: 2,471.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

1429.—19, 24 y 29 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 214/91. JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx. mide y linda; norte: 104.00 m con Toribio González, sur: 36.80 m y 52.00 m con Adrián Pichardo, oriente: 42.40 m con vereda, poniente: 34.70 m con Félix Camilo.

Superficie aproximada de: 3,716.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

1429.—19, 24 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 3376/91, ALFONSO RAFAEL CAMACHO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas (Las Torres) S/N, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con calle de Reforma, sur: 10.00 m con Cornelio Velázquez, oriente: 39.60 m con Vicenta Monroy Alcántara, poniente: 37.30 m con el resto del predio.

Superficie aproximada de: 383.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1426.—19, 24 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 3406/91 C. GLORIA ROMERO HERNANDEZ DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia núm. 21, del pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Armando Ortega; al sur: 25.00 m con María Mercedes Mendoza; al oriente: 13.00 m con calle Independencia; al poniente: 13.00 m con Maura Mendoza.

Superficie aproximada de: 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1421.—19, 24 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 09/1732/91. JUAN ROSAS CASTRO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Mezapa I, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 37.90 m con Tomás Rosas Castro, sur: 24.18 m, 7.58 m y 2.19 m con Agustín Rosas C., oriente: 3.05 m y 0.58 m con Cirilo Rosas, poniente: 17.87 m y 2.49 m con camino.

Superficie aproximada de: 431.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 23 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1283.—11, 16 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 75/232/91, COSME BOBADILLA SINENCIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero No. 19 en el municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; norte: 7.36 m con calle Guerrero; sur: 7.45 m con Rosenda Atilano; oriente: 21.42 m con Eduardo Carbajal; poniente: 21.42 m con Guadalupe Bobadilla.

Superficie aproximada de: 159.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1282.—11, 16 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 35/266/91, SERGIO PAREDES TORRES, promueve inscripción administrativa, sobre un predio ubicado en la carretera Toluca-Ixtapan al lado poniente del municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; norte: 50.00 m con la carretera Toluca-Ixtapan; sur: 14.70 m con Margarita Figueroa; oriente: 115.00 m con Tomás Aguilar; poniente: 147.60 m con Tomás Aguilar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Tenango del Valle, Méx., a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1282.—11, 16 y 19 abril.

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE
TLALNEPANTLA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 061

EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

CONVOCATORIA PARA REMATE

SEGUNDA ASAMBLEA

A las 11:00 horas del día 30 de abril de 1991, se rematarán al mejor postor en el domicilio que ocupa la contribuyente COLORFIL, S.A. DE C.V., sito en la Calle de Daniel Delgadillo No. 204, Col. Romita, en Cuautitlán de Romero Rubio, el embargo que consiste en UNA MAQUINA CENTRIFUGA MARCA FRACHIGER TIPO 6 No. DE SERIE 4380, COLOR GRIS; sirviendo de base la cantidad de \$40,000,000.00, siendo postura legal de \$26,666,666.00.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas en los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., garantizando el 10% de la base de remate; únicamente se admitirán en estas hasta las 13 horas del día anterior al remate. Los escritos deberán contener los siguientes datos: nacionalidad, nombre completo, edad, registro federal de contribuyentes, capacidad legal, estado civil, ocupación, domicilio y cantidad que ofrezca por el bien.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DE LA OFICINA.

C. JOSE LUIS VALDEZ GARCIA.—Rúbrica.

VAGL-491005

1436 Bis.—19 abril.

LUBRICANTES Y FILTROS DE LOS REYES, S.A.

LOS REYES LA PAZ, MEX.

GACETA DEL GOBIERNO DEL EDO. DE MEXICO

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto informamos a ustedes:
Que con fecha del 28 de noviembre de 1990.

La Junta de Asamblea de Accionistas tomó el acuerdo de transformación de la empresa denominada "LUBRICANTES Y FILTROS DE LOS REYES S.A." a "LUBRICANTES Y FILTROS DE LOS REYES S.A. DE C.V."

Según artículo 228 en concordancia con el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Reyes, La Paz, Edo. Méx., 8 de marzo de 1991.

A T E N T A M E N T E

C.P. CESAR PEREDA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Director General.

167-A1.—19 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 39

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí No. 6,950 de fecha 4 de marzo de 1991, DON ENRIQUE BALTAZAR GONZALEZ, reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por DONA MARIA DE LOURDES BALTAZAR GONZALEZ, aceptó la herencia, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea.

A T E N T A M E N T E

(Rúbrica,

166-A1.—19 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 31

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". LIC. RENE GAMEZ FOSTER.—Notario Pública No. 31.—Tlalnepantla, Edo. de Mex. Mpio. Coacalco, Méx."

El suscrito LIC. RENE GAMEZ FOSTER, Notario Público No. 31 hace saber; que para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles manifiesto.

Que por escritura pública número 8,006 de fecha cuatro de abril de 1991, otorgada ante mí fé, se radicó ante el suscrito la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS VAZQUEZ PROAL, la señora ANA MARIA VAZQUEZ DIAZ DE EIMANNS, ELFRIDE DOLORES, KARL HEINZ y ANA MARIA KATARINA, todos de apellidos EIMANNS VAZQUEZ, en su calidad de herederos de dicha sucesión aceptan dicha institución.

La señora ANA MARIA VAZQUEZ DIAZ DE EIMANNS, en su carácter de albacea de dicha sucesión manifestó que ya proce- el inventario de los bienes de la sucesión.
Coacalco de Ber., a 4 de abril de 1991.

A t e n t a m e n t e

LIC. RENE GAMEZ FOSTER.—Rúbrica.

(Esta publicación se hará por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO).

1431.—19 y 30 abril.